

ORDENANZA Nº: 4282/11.-

Ramallo, 13 de octubre de 2011

VISTO:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expte. 4092-5981/10 caratulado: “**SOLICITUD CHRISTIAN FABRIZZI**”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Art. 140º, del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores “no contabilizados”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta “*Resultado de Ejercicios Anteriores*” y crédito a “*Deuda Flotante*”, en concepto de reconocimiento de la antigüedad por los años trabajados por el Edil **Sr. CHRISTIAN FABRIZZI – D.N.I. Nº 23.863.610**; en diferentes tareas realizadas en la Municipalidad de Ramallo y por un total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y TRES c/53/100 (\$ 3.533.53.=)**; según el siguiente detalle:

- AÑO 2009.....	\$	153,71.-	
-	AÑO	2010.....	\$
3.371,82.-----			

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2011.-----